



Tipo de Proceso	:	Verbal –Servidumbre
Radicación	:	11001310301920210001800

Conforme a lo obrante en la actuación del expediente digital de la referencia, el despacho

DISPONE

Aceptar la renuncia al poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A., al Dr. **Juan Felipe Rendón Álvarez**.

La renuncia pone término al poder conferido, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho judicial. (Inc. 4 art. 76 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 24/05/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No085.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria